



# ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>



Correo-e: [asanda@asanda.org](mailto:asanda@asanda.org)

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales y en base a los indicios de irregularidades que se relacionan más abajo SOLICITA :

Que se proceda a inspeccionar el caso que a continuación se detalla por si pudiera constituir una infracción a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 11/2003 y art. 3.5 del Decreto 92/2005.

-Se persona en esta Asociación [REDACTED] cuyos restantes datos identificativos constan en la Hoja de reclamación que se acompaña.

-Manifiesta que sobre el 7 de junio de 2006 se personó en el denominado Centro de Acogida de Animales, sito en Finca Peralta s/n de Mairena del Aljarafe, para solicitar la adopción de un perro dálmata existente en una de las jaulas de las referidas instalaciones. Que dicha adopción le fue denegada porque, según le explicaron, el animal tenía microchip y esperaban que el dueño lo recuperara.

-Que el 13 de julio de 2006 volvió por el mismo Centro encontrando al mismo animal aunque con un aspecto visiblemente deteriorado, por lo que insistió en que deseaba adoptarlo. Que su solicitud le fue de nuevo denegada alegando el Centro la misma causa, esto es, que el animal portaba microchip y estaban a la espera de localizar al dueño.

-Que entonces solicitó la fecha en la que el animal había entrado en el Centro y el código del microchip para interesarse en el RCAC por su situación, siéndole negados ambos datos, por lo que rellenó la Hoja de Reclamación cuya copia se acompaña.

-Que días después recibió contestación del Centro, cuya copia se adjunta, y estando en desacuerdo con la misma procedió a comunicar los hechos a esta Asociación solicitando que intervinieramos con las gestiones legales que pudieran corresponder.

-Que esta Asociación entiende que, efectivamente, el procedimiento seguido por el Centro no se ha atendido a lo establecido en las disposiciones citadas ya que:

a) En un plazo prudencial desde la recepción del animal, nunca mayor a 30 días, debiera haber dado cuenta al Registro correspondiente para dilucidar si se trata de una pérdida (y el animal estaría reclamado) o un abandono (para interponer la correspondiente denuncia por infracción tipificada como muy grave por la Ley 11/2003).

b) Que el Centro no debiera haber negado los datos del chip del animal, y mucho menos alegando su privacidad, pues no lo son. Dicha actitud sólo hace entorpecer los objetivos que el sistema de identificación persigue, en algún caso encubrir un abandonamiento, y en todo caso dificultar la buena práctica ciudadana y postergar el bienestar de un animal a otros intereses que desconocemos.

c) Que teniendo el animal, por los plazos transcurridos, la consideración de abandonado (en aplicación del art. 27.2 de la ley 11/2003) no puede entenderse que se niegue el Centro a cederlo en adopción sin otro fundamento que la arbitrariedad, pues no posee ningún título para ello ni sobre el animal (debiera entenderse que todo lo contrario)

Y por lo expuesto, solicita la inspección que se demanda, teniendo por parte interesada a la Asociación que represento para, en caso de constatar hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones a la Ley 11/2003 de Protección de los animales, ejercitar la acción sancionadora que le corresponde en defensa de sus fines asociativos.

Solicitado en Sevilla a 25 de julio de 2006

Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.

Copia a [REDACTED]  
[REDACTED]

HOJA DE RECLAMACION  
COMPLAINT FORM

CONTROL DE ENTRADA EN  
LA OFICINA DE RECEPCION

13 JUL. 2006

FECHA

INSTRUCCIONES DE USO EN EL DORSO DE LA HOJA VERDE  
PLEASE, FOR INSTRUCTIONS SEE OVER

REGISTRO GENERAL

FIRMA RECEPTOR

1.- LUGAR DEL HECHO PLACE OF OCCURRENCE

EN TOWN MAIRENA DEL ALJARBE PROVINCIA PROVINCE SEVILLA FECHA DATE 13-07-06

2.- IDENTIFICACION DEL RECLAMANTE - DETAILS OF COMPLAINANT

1.º APELLIDO SURNAME [REDACTED] 2.º APELLIDO [REDACTED] NOMBRE FIRST NAME [REDACTED]  
SEXO SEX MUJER EDAD AGE 30 PROFESION PROFESSION [REDACTED]  
D.N.I. PASSPORT N. [REDACTED] DOMICILIO C/ ADDRESS ST. [REDACTED]  
MUNICIPIO TOWN GELVES PROVINCIA PROVINCE SEVILLA COD. POST. POSTAL CODE 41120  
NACIONALIDAD NATIONALITY ESPANOLA TEL. [REDACTED]

0  
1  
2  
3  
4  
5  
6

3.- IDENTIFICACION DEL RECLAMADO - DETAILS OF PERSON UNDER COMPLAINT

NOMBRE O RAZON SOCIAL NAME OR COMPANY SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS  
C.I.F. O D.N.I. FISCAL N.º 641026204 ACTIVIDAD ACTIVITY PROTECTORA  
DOMICILIO ADDRESS ST FINCA BERAZA S/N MUNICIPIO TOWN MAIRENA ALJARBE  
PROVINCIA PROVINCE SEVILLA COD. POST. POSTAL CODE 41927 TEL. 955725027

7  
8  
9  
10

4.- HECHOS RECLAMADOS - DETAILS OF COMPLAINT

ME DESPUSO A LA SPAPS PARA SACAR UN ANIMAL,  
SE NEGAN A DARMEL EL ANIMAL DICENDO TIENE CHUP,  
QUE NO LOCALIZAN AC DUEÑO, TENGO CONSTANCIA DE  
QUE LLEVA UNAS 5 SEMANAS, SE NEGAN A FACILITARME  
FECHA DE ENTRADA Y CHUP. EL PERRO LLEVA MUCHAS  
SEMANAS EN LA SPAPS Y NECESITA AT. VETERINARIA

11

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN - DOCUMENTS INCLUDED  
FACTURAS, ENTRADAS, MUESTRAS, ETC. - TICKETS, BILLS, SAMPLES, ETC.

5.- FIRMAS - SIGNATURES

CONSUMIDOR:  
CONSUMER

[Handwritten signature]

RECLAMADO:  
PERSON UNDER  
COMPLAINT



CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES

- EJEMPLAR PARA ENTREGAR POR EL CONSUMIDOR EN LA ADMINISTRACION  
- THE CLIENT IS REQUESTED TO HAND THIS COPY OVER TO THE ADMINISTRATION

0583216

CONTROL

SERIE 02

1271501

FUNDADA  
1.878



CONSTITUIDA  
1.948

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS  
Y LIGA INTERNACIONAL DE PROTECCION AL CABALLO  
SEVILLA

DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA 1.969

A/A Dña [REDACTED]  
[REDACTED]  
C.P. 41120 DE GELVES ( SEVILLA)

Sevilla a 14 de julio de 2006

En contestación a su hoja de reclamación nº 0583216 serie 02 de fecha 13 de julio de 2006, le informo que:

Habiendo estudiado detenidamente su queja, donde nos dice usted que la S.P.A.P.S. se ha negado a darle un animal, alegando que no se le puede entregar porque tiene implantado un microchip, le comunico que de igual manera hemos observado detenidamente los datos personales que usted facilita en dicha hoja de reclamaciones y de la que sacamos en conclusión que es usted una persona adulta y de profesión [REDACTED] [REDACTED] por lo que nos cuesta mucho creer que su capacidad de intelecto no le deje comprender que **usted no puede optar** a la adopción de los animales en las siguientes situaciones:

- Animales con microchip implantado y dados de alta a nombre de terceras personas y que se encuentran en nuestro Centro de Acogida de Animales (C.A.A.) por varias y diversas circunstancias.
- Animales que están en nuestro C.A.A en régimen de guardería.
- Animales que aun no estando identificados con microchip, la S.P.A.P.S. no pone en adopción por diversos motivos.

**Nuevo domicilio social C/ Hespérides nº 8 Local A-2C – C.P. 41008 Sevilla**



PAPEL 100% RECYCLADO

Sanja Ana 10 - Teléfono 95 490 66 62 - Fax 95 490 65 58 - 41002 SEVILLA - <http://www.spaps.org>

FUNDADA  
1.878



CONSTITUIDA  
1.948

DECLARADA DE UTILIDAD  
PUBLICA 1.969

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS  
Y LIGA INTERNACIONAL DE PROTECCION AL CABALL  
SEVILLA

En cambio **si puede usted optar**, y la S.P.A.P.S. no le niega a usted ni a nadie, cualquiera de los animales que estén en adopción y que los adoptantes reúnan todas y cada una de las condiciones establecidas por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Sevilla.

En cuanto a la **facilitación de datos internos**, como fecha de entrada de los animales o cualquier otro dato que conste en las fichas de los animales y que sea de régimen interno, la S.P.A.P.S. se reservará la confidencialidad de los mismos y con respecto a la revelación de los datos que contiene el microchip en su base de datos, nos remitimos a la Ley Orgánica vigente que regula la transmisión de datos personales.

Por ultimo, donde usted hace la apreciación de que el animal que usted desea adoptar, necesita atención veterinaria, le pongo en su conocimiento que la S.P.A.P.S tiene en su C.A.A. a un técnico Veterinario responsable de dicho C.A.A. y con independencia de este Veterinario, la S.P.A.P.S cuenta con una plantilla de dos Veterinarios mas para contrastar opiniones técnicas al respecto.

Espero que la presente haya sido de su entera conformidad, no obstante siempre tendrá usted a su disposición los mecanismos legales necesarios.

Atentamente:

Francisco  Sánchez Carreto  
  
CENTRO DE ADOCIÓN DE ANIMALES

Nuevo domicilio social C/ Hespérides nº 8 Local A-2C – C.P. 41008 Sevilla



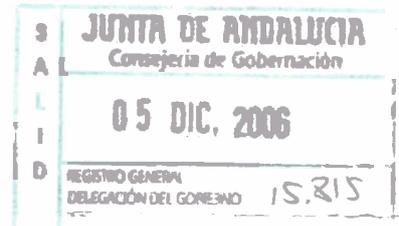
Fecha: 29 de noviembre de 2006

N. ref.: SJEP/LRC/EA

S. ref.:

Asunto: EXPTE. I-PA-SE-87/2005

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA  
DEFENSA DE LOS ANIMALES  
APARTADO DE CORREOS 4365  
41080 SEVILLA



En relación a su escrito presentado en esta Delegación del Gobierno el pasado 26 de julio de 2006, en el que se adjunta hoja de reclamaciones de [REDACTED] les informamos de que se ha hecho un requerimiento a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Sevilla para que informe sobre los hechos, a fin de poder dilucidar la existencia o no de algún tipo de infracción que sea competencia de esta Delegación del Gobierno.

Les mantendremos informados del resultado de las actuaciones iniciadas.

**EL JEFE DE SERVICIO DE JUEGOS  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**



Fdo. José A. Delgado Vázquez



# ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

704gcentromairena.doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de ANDA participa en el EUROGROUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Municipal para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Andaluza, de la Plataforma Animalista de la Consejería de Gobernación, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: [asanda@asanda.org](mailto:asanda@asanda.org)

|                                           |                                                 |         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|
| R<br>E<br>C<br>E<br>P<br>C<br>I<br>O<br>N | JUNTA DE ANDALUCÍA<br>Consejería de Gobernación |         |
|                                           | 12 ABR. 2007                                    |         |
|                                           | REGISTRO GENERAL                                | HORA    |
|                                           | 1                                               | SEVILLA |

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 35.a del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común solicita información sobre el estado de tramitación de la solicitud presentada ante ese órgano administrativo en julio de 2007 y cuya copia se adjunta para mayor claridad.

Solicitado en Sevilla a 11 de abril de 2007

  
Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Fecha: 06 de julio de 2007

N. ref.: SJEP/CRA/ar

S. ref.:

Asunto: DENUNCIA SOCIEDAD PROTECTORA  
DE ANIMALES Y PLANTAS DE SEVILLA  
EXPTÉ I-PA-SE-87/2006

**ASANDA**

APARTADO DE CORREOS 4365

41080- SEVILLA



En contestación a la denuncia presentada por esa Asociación relativa una presunta actuación constitutiva de infracción a la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, por parte de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Sevilla, así como su escrito de 12 de abril de 2007, le comunico lo siguiente:

Requerida dicha asociación para que informara sobre los hechos denunciados, la misma manifiesta que el caso se refiere a un animal perdido y no abandonado, encontrándose, en el momento en el que D<sup>o</sup> [REDACTED] se interesó por él, en trámite las gestiones necesarias para la localización de su dueño, razón por la que no se le pudo dar en adopción.

Por otro lado y a tenor de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 11/2003, en caso de animales perdidos y abandonados, los refugios que los acojan podrán cederlos, pero tal cesión no se configura como obligación.

En consecuencia se considera que por parte de la Sociedad Protectora d Animales y Plantas de Sevilla no se ha cometido ninguna infracción a lo establecido en la Ley 11/2003 en este caso, por lo que se procede al archivo del expediente de inspección I-PA-SE-87/2006.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: Demetrio Pérez Carretero

